



RESOLUCIÓN N° 026-2016-INVERMET-SGP

Lima, 17 FEB 2016

VISTO:

El Memorandum N° 035-2016-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos y el Informe N° 20-2016-INVERMET-GP/HQM del Especialista de la Gerencia de Proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como por su Reglamento aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 223 del 04 de febrero de 2014, se aprueba la incorporación del proyecto "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo por Deslizamiento del A.H. 3 de Octubre del Distrito de Carabaylo, Provincia de Lima - Lima", con Código SNIP N° 258271;

Que, el Artículo 24.4 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, dispone que una vez recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la información siguiente: el monto de inversión; plazo de ejecución; la modalidad de ejecución del PIP y las fórmulas de reajuste de precios en los casos que sea aplicable. La UE es exclusivamente responsable por la información que consigne en el Formato SNIP-15, el mismo que tiene carácter de declaración jurada, y el registro a que se refiere la presente disposición, no implica aceptación o conformidad al contenido del mismo;

Que, mediante Oficio N° 455-2014-MML/GP-SIP de la Gerencia de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se da cuenta del registro en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP Formato SNIP 15 y 16, conforme al siguiente detalle:

Código SNIP	Nombre del Proyecto	\$/ Declarado Viable
258271	"Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo por Deslizamiento del A.H. 3 de Octubre del Distrito de Carabaylo, Provincia de Lima - Lima".	805,996.61

Que, mediante Resolución N° 249-2014-INVERMET-SGP de fecha 19 de setiembre del 2014, se aprobó administrativamente el expediente técnico del citado proyecto, con un presupuesto de obra ascendente a \$/. 803,292.40 (Ochocientos Tres



Mil Doscientos Noventa y Dos con 40/100 Nuevos Soles), que incluye IGV, con precios referidos al mes de Junio de 2014, con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante Informe N° 20-2016-INVERMET-GP/HQM, el Especialista de la Gerencia de Proyectos, comunica que se han realizado modificaciones no estructurales a las escaleras del proyecto inicial habiéndose retirado las Pérgolas de madera y el tótem informativo, se realizó la modificación estructural del Pórtico de Ingreso y de materiales incluyendo identificación de la obra, los cuales no varían la viabilidad del proyecto, que sigue siendo socialmente rentable, por lo que se requiere aprobar el Expediente Técnico y el Valor Referencial actualizado, que se ciñe a los parámetros bajo los cuales se otorgó la declaración de viabilidad, por lo que técnicamente no amerita la verificación de su viabilidad;

Que, ante los hechos expuestos, se hace necesario actualizar el expediente técnico y el valor referencial, estableciendo los nuevos parámetros y especificaciones técnicas del proyecto, con las modificaciones no estructurales señaladas, considerando el siguiente detalle:

Modalidad de Ejecución	:	Por Contrata
Valor Referencial	:	"S/". 803,289.91 incluido IGV
Fecha del Presupuesto de Obra	:	Febrero de 2016
Sistema de contratación	:	Suma Alzada
Plazo de Ejecución	:	60 días calendario

Que, el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley N° 30225, establece que el valor referencial para convocar al procedimiento de selección, no debe tener una antigüedad mayor a los seis (06) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra según corresponda, debiendo actualizarse antes de su convocatoria; asimismo el numeral 1) de dicho artículo establece que la contratación para la ejecución de obras, corresponde realizarse en función al presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la entidad;

Que, el artículo 20 del citado Reglamento entre otros requisitos, establece en su último párrafo que para convocar un procedimiento de selección, tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad Física del terreno;

Que, el Anexo Único, Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el Expediente Técnico de la Obra, es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto

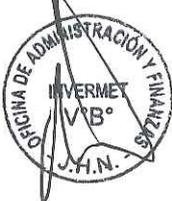
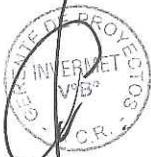


Supremo 350-2015-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar administrativamente el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo por Deslizamiento del A.H. 3 de Octubre del Distrito de Carabaylo, Provincia de Lima - Lima", con Código SNIP 258271; con un presupuesto de obra ascendente a "S/". 803,289.91 (Ochocientos Tres Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 91/100 Soles), que incluye IGV, con precios referidos al mes de Febrero de 2016, con un plazo de ejecución de 60 días calendario; encontrándose el Expediente Técnico conformado por la siguiente documentación:

DESCRIPCION	FOLIOS
TOMO I	
Resumen ejecutivo	001-007
Memoria Descriptiva	008-023
Especificaciones Técnicas	024-117
Metrados	118-148
Presupuesto Base	149-151
Análisis de Precios Unitarios	152-170
Fórmula Polinómica	171-171
Relación de Mano de Obra, Insumos y Equipos	172-174
Desagregado de Gastos Generales	175-176
Cronogramas	177-184
Cronograma de Ejecución de Obra	177 – 179
Cronograma valorizado	180 – 182
Cronograma de Desembolso	183 – 184
Anexos	185 – 320
Estudio de Mecánica de Suelos	186 – 252
Estudio de Impacto Ambiental	253 – 278
Cálculo de Diseño	279 – 311
Informe Topográfico	311 – 339
Panel Fotográfico	340 – 344
Planos	345 – 364
PIP – SNIP	365 – 372



Artículo 2°.- Disponer que el original del Expediente Técnico Actualizado aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, permanezca en custodia en el Archivo Periférico a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas de INVERMET.



Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 249-2014-INVERMET-SGP de fecha 19 de setiembre de 2014, que aprobó Administrativamente el Expediente Técnico original.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 5°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.-

Regístrese y Comuníquese

Stamp: OFICINA DE ASESORIA JURIDICA INVERMET V.B. JDC
Stamp: OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS INVERMET V.B. J.H.N.
Stamp: OFICINA DE PROYECTOS INVERMET V.B. RCR.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente

136